



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210659331

Información Pública

Al co

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Jose Ricardo Infante Prieto

Calle 3 A 5 40

Email: electronicardo@gmail.com

Zipaquira - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202161200693

472		Motivos de Devolución		1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Redamado		
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado		
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado		
		1 2	Fuerza Mayor				
Fecha 1: DIA MES AÑO		R D		Fecha 2: DIA MES AÑO		R D	
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. 12294512				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones:				Observaciones:			
de CL 3 Bogotá				a CL 4 Sube			
la cr 54							

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027658889 del 09/24/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JOSE RICARDO INFANTE PRIETO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1075652418
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 3 A N 5 40 Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio: ZIPAQUIRA Correo Electrónico:

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicio Postales Nacionales S.A. N° 965 082 317-0 OG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (01) 4723000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCAZAR DE BOGOTÁ, S.p.A. (Código Postal: 111611000)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000

Destinatario

Nombre/Razón Social: JOSE RICARDO INFANTE PRIETO
Dirección: CALLE 3 A 5 40
Ciudad: ZIPAQUIRA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 2502548

472



SDC

20214210659331

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. SAT 960 862.017.4 Mito: Censurado de Correo		Fecha Pre Adición: 25/08/2020 18:47:18		RA280775135C0	
CORREO COLOMBIANO NACIONAL Centro Operativo: I.H.MOVILIDAD		Orden de Servicio: 13734528		1035 850	
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Dirección: Calle 73 N° 37 - 35 NITC: 07.2689938081		Referencia: #100100000002765888 Teléfono: 3848100 EXT 8308 Código Postal: 11017600		Causas Devoluciones: ☒ No pagado ☐ No existe ☐ No recibe ☐ No declarado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11017600		Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 250238		Correo: No contactado Faltado: Faltado Apartado Censurado: Apartado Censurado Fuerza Mayor: Fuerza Mayor	
Nombre/ Razón Social: JOSE RICARDO INFANTE PRIETO ARIZO Dirección: CLL 3 A N S 4 Teléfono: 3112028234		Ciudad: ZIPAQUIRA Dpto: CUNDINAMARCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Daniel Mendez	
Peso Neto(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): Peso Facturado(gm): 200 Valor Declara \$0.00 Valor Flete \$5.200 Costo de manejo \$0 Valor Total \$5.200		No etoh Col Observación del cliente: COMPARENDO 3A Cor 123 Barrio Centro		C.C. Gestión de entrega: 181 200	
Valores Desembolso Remite: 1035 850		81115471035580RA28077533C00		067020	
472		1111 CENTRO A		587	

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...) "

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 156 DEL 2020-10-16 NOTIFICADO 23/10/2020

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





""Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.".

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Enterado usted del comparendo N°11001000000027658889 del D9/24/2020, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210659331

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4



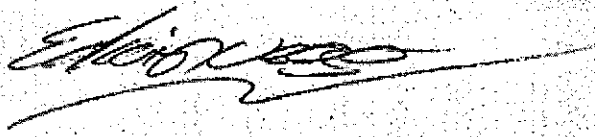
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 11:23 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210659331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027658889

FECHA INFRACCIÓN

09/24/2020 15:50:43

CÓD.

C.32

PLACA

UJZ790

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Giraldo

AGENTE ORIGEN

SDM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

1075652418

NOMBRES

JOSE RICARDO INFANTE PRIETO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

FECHA REGISTRO

2020-09-25 11:15:51.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

2020-10-13 9:55:4.0

(3) Registro devolución, Causal: DIRECCION NO EXISTE

2020-10-23 9:55:5.0

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 158 DEL 2020-10-16 NOTIFICADO 29/10/2020

2020-10-23 0:52:17.0

(4) Registro envío a SICON

2020-10-23 0:52:17.0

(4) Registro envío a SICON

PDF

7

7

7

No Aplica

No Aplica



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027658889

Fecha de Imposición 25 de septiembre de 2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

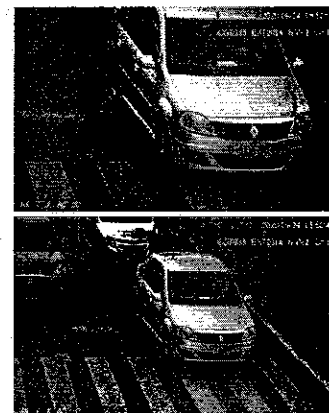
Respetado(a) señor(a): INFANTE

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa UJZ790 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.32.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción	Descripción
C.32	No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
Fecha Hora Infracción	Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad
24 de septiembre de 2020 15:50:43	CR 7 - CL 53 - CHAPINERO
OBSERVACIONES	
EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION NO RESPETAR LAS DEMARCAIONES SOBRE LA VIA	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO	
Nombre	Tipo y No. identificación
JOSE RICARDO INFANTE PRIETO	CC 1075652418
Dirección: CL 3 A N 5 40	ZIPACUARA
Placa	UJZ790
Nombre del Locatario	Tipo y No. identificación
Dirección:	



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210659331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027658889

FECHA INFRACCIÓN

09/24/2020 15:50:43

Ver Comparendo

CÓD.

C.32

PLACA

UUZ790

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Graído

AGENTE ORIGEN

SOM

FUENTE IMPOSICIÓN

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

1075652418

NOMBRES

JOSE RICARDO INFANTE PRIETO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

FECHA REGISTRO

2020-08-25 11:15:51.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

2020-10-13 0:55:4.0

(3) Registro devolución. Causal: DIRECCION NO EXISTE

2020-10-23 0:6:5.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO

186 DEL 2020-10-16 NOTIFICADO 23/10/2020

2020-10-23 0:52:17.0

(4) Registro envío a SICON

2020-10-23 0:52:17.0

(4) Registro envío a SICON

PDF

W

Y

Y

Y

Y

No Aplica

No Aplica



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027658889

Fecha de Imposición 25 de septiembre de 2020

Respetado(a) señor(a) INFANTE

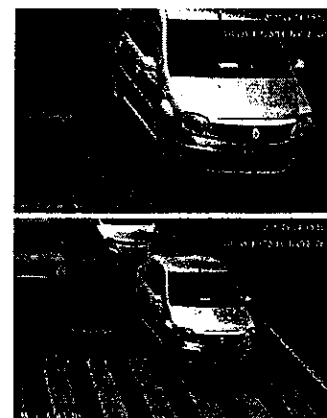
La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa UUZ790 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.32.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código infracción C.32	Descripción No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas.
Fecha Hora infracción 24 de septiembre de 2020 15:50:43	
Dirección de la infracción - Sentido Carril - Localidad CR 7 - CL 53 - CHAPINERO	
OBSERVACIONES EXISTE VIDEO DE LA INFRACCIÓN NO RESPETAR LAS DEMARCAIONES SOBRE LA VÍA	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre JOSE RICARDO INFANTE PRIETO	Tipo y No. Identificación CC 1075652418
Dirección: CL 3 A N 5 40	Placa UUZ790
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación
Dirección:	



6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link

<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210659331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 05-02-2021 11:23 PM

Elaboró: Vanessa Ramirez Polanco-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."

Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link: <https://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/loginciudadano/loginciudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirán en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que serán atendidos para el trámite solicitado.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195





“Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso.”.

Ahora bien, frente a su solicitud de permisos y requisitos técnicos de las Cámaras con el cual se le realizó la foto detección, usted podrá manifestarse durante la realización de la audiencia pública en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos de la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba.

Enterado usted del comparendo N°11001000000027658889 del 09/24/2020, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

Artículo 24 ley 1383 de 2010, “Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

“Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214210659331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1035 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (RAT 900 092 917-9)

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: IH-MOVILIDAD

Orden de Servicio: 13734626

Fecha Pre Admisión: 23/09/2020 16:47:10

RA280775135C0

Alcalde Mayor de Bogotá - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

Referencia: 1100100000002785888 Teléfono: 3649400 Ext: 9310 Código Postal: 111811000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Oficina: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 11181

Nombre/ Razón Social: JOSE RICARDO INFANTE PRIETO A.U. 100

Dirección: CIL 3 A N 8 46

Teléfono: 112028334

Ciudad: ZIPAQUERA

Deposito: CUCINAMARCA

Destinatario: Daniel Mendez

3A Con C/ 5 Barrio Centro

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Valor Flete (grs): 200

Valor Volumétrico (grs): 200

Valor Facturado (grs): 200

Valor Declarado: 200

Valor Flete: \$5.206

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.206

RE: Negado

RE: No existe

RE: No reside

RE: No reconocido

RE: Desconocido

RE: Dirección errada

C1 C2 C3

C1 C2 C3

Cerrado

No completado

Faltado

Apartado Clausurado

Fuerza Mayor

Forma: nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Clasificación de entrega:

1er

2do

3er

4to

5to

6to

7to

8to

9to

10to

11to

12to

13to

14to

15to

16to

17to

18to

19to

20to

21to

22to

23to

24to

25to

26to

27to

28to

29to

30to

31to

32to

33to

34to

35to

36to

37to

38to

39to

40to

41to

42to

43to

44to

45to

46to

47to

48to

49to

50to

51to

52to

53to

54to

55to

56to

57to

58to

59to

60to

61to

62to

63to

64to

65to

66to

67to

68to

69to

70to

71to

72to

73to

74to

75to

76to

77to

78to

79to

80to

81to

82to

83to

84to

85to

86to

87to

88to

89to

90to

91to

92to

93to

94to

95to

96to

97to

98to

99to

100to

101to

102to

103to

104to

105to

106to

107to

108to

109to

110to

111to

112to

113to

114to

115to

116to

117to

118to

119to

120to

121to

122to

123to

124to

125to

126to

127to

128to

129to

130to

131to

132to

133to

134to

135to

136to

137to

138to

139to

140to

141to

142to

143to

144to

145to

146to

147to

148to

149to

150to

151to

152to

153to

154to

155to

156to

157to

158to

159to

160to

161to

162to

163to

164to

165to

166to

167to

168to

169to

170to

171to

172to

173to

174to

175to

176to

177to

178to

179to

180to

181to

182to

183to

184to

185to

186to

187to

188to

189to

190to

191to

192to

193to

194to

195to

196to

197to

198to

199to

200to

201to

202to

203to

204to

205to

206to

207to

208to

209to

210to

211to

212to

213to

214to

215to

216to

217to

218to

219to

220to

221to

222to

223to

224to

225to

226to

227to

228to

229to

230to

231to

232to

233to

234to

235to

236to

237to

238to

239to

240to

241to

242to

243to

244to

245to

246to

247to

248to

249to

250to

251to

252to

253to

254to

255to

256to

257to

258to

259to

260to

261to

262to

263to

264to

265to

266to

267to

268to

269to

270to

271to

272to

273to

274to

275to

276to

277to

278to

279to

280to

281to

282to

283to

284to

285to

286to

287to

288to

289to

290to

291to

292to

293to

294to

295to

296to

297to

298to

299to

300to

301to

302to

303to

304to

305to

306to

307to

308to

309to

310to

311to

312to

313to

314to

315to

316to

317to

318to

319to

320to

321to

322to

323to

324to

325to

326to

327to

328to

329to

330to

331to

332to

333to

334to

335to

336to

337to

338to

339to

340to

341to

342to

343to

344to

345to

346to

347to

348to

349to

350to

351to

352to

353to

354to

355to

356to

357to

358to

359to

360to

361to

362to

363to

364to

365to

366to

367to

368to

369to

370to

371to

372to

373to

374to

375to

376to

377to

378to

379to

380to

381to

382to

383to

384to

385to

386to

387to

388to

389to

390to

391to

392to

393to

394to

395to

396to

397to

398to

399to

400to

401to

402to

403to

404to

405to

406to

407to

408to

409to

410to

411to

412to

413to

414to

415to

416to

417to

418to

419to

420to

421to

422to

423to

424to

425to

426to

427to

428to

429to

430to

431to

432to

433to

434to

435to

436to

437to

438to

439to

440to

441to

442to

443to

444to

445to

446to

447to

448to

449to

450to

451to

452to

453to

454to

455to

456to

457to

458to

459to

460to

461to

462to

463to

464to

465to

466to

467to

468to

469to

470to

471to

472to

473to

474to

475to

476to

477to

478to

479to

480to

481to

482to

483to

484to

485to

486to

487to

488to

489to

490to

491to

492to

493to

494to

495to

496to

497to

498to

499to

500to

501to

502to

503to

504to

505to

506to

507to

508to

509to

510to

511to

512to

513to

514to

515to

516to

517to

518to

519to

520to

521to

522to

523to

524to

525to

526to

527to

528to

529to

530to

531to

532to

533to

534to

535to

536to

537to

538to

539to

540to

541to

542to

543to

544to

545to

546to

547to

548to

549to

550to

551to

552to

553to

554to

555to

556to

557to

558to

559to

560to

561to

562to

563to

564to

565to

566to

567to

568to

569to

570to

571to

572to

573to

574to

575to

576to

577to

578to

579to

580to

581to

582to

583to

584to

585to

586to

587to

588to

589to

590to

591to

592to

593to

594to

595to

596to

597to

598to

599to

600to

601to

602to

603to

604to

605to

606to

607to

608to

609to

610to

611to

612to

613to

614to

615to

616to

617to

618to

619to

620to

621to

622to

623to

624to

625to

626to

627to

628to

629to

630to

631to

632to

633to

634to

635to

636to

637to

638to

639to

640to

641to

642to

643to

644to

645to

646to

647to

648to

649to

650to

651to

652to

653to

654to

655to

656to

657to

658to

659to

660to

661to

662to

663to

664to

665to

666to

667to

668to

669to

670to

671to

672to

673to

674to

675to

676to

677to

678to

679to

680to

681to

682to

683to

684to

685to

686to

687to

688to

689to

690to

691to

692to

693to

694to

695to

696to

697to

698to

699to

700to

701to

702to

703to

704to

705to

706to

707to

708to

709to

710to

711to

712to

713to

714to

715to

716to

717to

718to

719to

720to

721to

722to

723to

724to

725to

726to

727to

728to

729to

730to

731to

732to

733to

734to

735to

736to

737to

738to

739to

740to

741to

742to

743to

744to

745to

746to

747to

748to

749to

750to

751to

752to

753to

754to

755to

756to

757to

758to

759to

760to

761to

762to

763to

764to

765to

766to

767to

768to

769to

770to

771to

772to

773to

774to

775to

776to

777to

778to

779to

780to

781to

782to

783to

784to

785to

786to

787to

788to

789to

790to

791to

792to

793to

794to

795to

796to

797to

798to

799to

800to

801to

802to

803to

804to

805to

806to

807to

808to

809to

810to

811to

812to

813to

814to

815to

816to

817to

818to

819to

820to

821to

822to

823to

824to

825to

826to

827to

828to

829to

830to

831to

832to

833to

834to

835to

836to

837to

838to

839to

840to

841to

842to

843to

844to

845to

846to

847to

848to

849to

850to

851to

852to

853to

854to

855to

856to

857to

858to

859to

860to

861to

862to

863to

864to

865to

866to

867to

868to

869to

870to

871to

872to

873to

874to

875to

876to

877to

878to

879to

880to

881to

882to

883to

884to

885to

886to

887to

888to

889to

890to

891to

892to

893to

894to

895to

896to

897to

898to

899to

900to

901to

902to

903to

904to

905to

906to

907to

908to

909to

910to

911to

912to

913to

914to

915to

916to

917to

918to

919to

920to

921to

922to

923to

924to

925to

926to

927to

928to

929to

930to

931to

932to

933to

934to

935to

936to

937to

938to

939to

940to

941to

942to

943to

944to

945to

946to

947to

948to

949to

950to

951to

952to

953to

954to

955to

956to

957to

958to

959to

960to

961to

962to

963to

964to

965to

966to

967to

968to

969to

970to

971to

972to

973to

974to

975to

976to

977to

978to

979to

980to

981to

982to

983to

984to

985to

986to

987to

988to

989to

990to

991to

992to

993to

994to

995to

996to

997to

998to

999to

1000to

Al no ser notificado personalmente, se procedió con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Artículo 69 Inciso 2 de la Ley 1437 de 2011 el cual dice:

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Conforme con lo anterior, se publicó por medio de Aviso la RESOLUCION AVISO 156 DEL 2020-10-16 NOTIFICADO 23/10/2020

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214210659331

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., febrero 05 de 2021

Señor(a)

Jose Ricardo Infante Prieto
Calle 3 A 5 40

Email: electronicardo@gmail.com
Zipaquira - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120069362

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000027658889 del 09/24/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JOSE RICARDO INFANTE PRIETO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1075652418
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 3 A N 5 40	Departamento:	CUNDINAMARCA
Municipio:	ZIPAQUIRA	Correo Electrónico:	

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue **NO EXISTE**, tal como se muestra a continuación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1300

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20214210659331
FECHA DE EXPEDICIÓN:	202161200693622/5/2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **17 DE MARZO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDQS No. 20216120028352 /2021.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **17 DE MARZO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:

Yamile Burbano

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **24 DE MARZO DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:

Yamile Burbano

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.